



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1526-2017-UNAP
Iquitos, 12 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente que doña Betty Mercy Ríos de Freitas, nivel STC, desempeñando el cargo de Secretaria II, asignada a la Oficina de Imagen Institucional, viaje a la ciudad de Lima, para asistir al rector en su participación en la tercera sesión ordinaria de la Comisión Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (CNPP/OTCA), que se realizará el 18 de diciembre de 2017, en la ciudad de Lima

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, el 18 de diciembre de 2017, de doña Betty Mercy Ríos de Freitas, nivel STC, desempeñando el cargo de Secretaria II, asignada a la Oficina de Imagen Institucional;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, el 18 de diciembre de 2017, de doña **Betty Mercy Ríos de Freitas**, nivel STC, desempeñando el cargo de Secretaria II, asignada a la Oficina de Imagen Institucional, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Betty Mercy Ríos de Freitas**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y un (01) día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la servidora mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General Planificación y Presupuesto y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL